

USUFRUCTO



USUFRUCTO EN EL CODIGO CIVIL

El usufructo confiere las facultades de usar y disfrutar temporalmente un bien ajeno

TEMPORAL

Tiene una duración específica, determinada por el usufructuario, nunca puede ser indefinido



OBJETO

El usufructo se efectúa sobre bienes o derechos, los cuales se restituyen al propietario al final del contrato

USO Y DISFRUTE

El usufructuario disfruta del bien, así como los frutos y productos que el bien pueda generar



TRANSMISIÓN

El usufructo no se transmite mortis causa, solo es posible su transmisión inter vivos

MANTENIMIENTO

El usufructuario debe mantener el estado del bien o derecho, para devolverlo al propietario en las mismas condiciones

